

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**“DETERMINACIÓN DE LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS
SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE TENENCIA A
CAUSA DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL, JUZGADO
DE FAMILIA - JAÉN 2018”.**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

BACHILLER:

BACHILLER ELIZABET HOYOS RODRÍGUEZ

ASESOR:

MG. JAVIER DIAZ DIAZ

Pimentel, Perú, Año 2020

Mg. Javier Soriano Diaz Diaz
ASESOR

Bach. Elizabet Hoyos Rodriguez
BACHILLER

APROBADA POR EL JURADO:

Mg. Eleo Motridates Grillo Paico
SECRETARIO

Mg. Jakeline Y. Garcia Arribasplata
PRESIDENTE

Dr. Jose D. Gutierrez Vega
VOCAL

DEDICATORIA

Esta tesis de grado lo dedico a mi hijo Raúl Snaydher Ramírez, por ser mi impulso y fortaleza en los momentos de debilidad, y haber sido mi inspiración para todos los logros alcanzados.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por haberme guiado a lo largo de mi carrera profesional de Derecho, y por brindarme sabiduría y muchos aprendizajes, y experiencias.

A mi familia por su constante motivación, y apoyo moral y económico, lo que me ha permitido alcanzar mis objetivos.

INDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN.....	9
II.	MARCO TEORICO	12
III.	METODOLÓGIA.....	18
3.1.	Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2.	Categorías, Subcategorizas y matriz de categorización apriorística	18
3.3.	Escenario de estudio	19
3.4.	Participantes	19
3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6.	Procedimiento	19
3.7.	Rigor científico	20
3.8.	Métodos de análisis de la información	20
3.9.	Aspectos éticos	21
IV.	RESULTADOS	22
V.	DISCUSIÓN Y LIMITACIONES	37
VI.	CONSIDERACIONES FINALES.....	41
VII.	RECOMENDACIONES	42
IX.	ANEXO	45
	ANEXO 1: Declaratoria de autenticidad de auto.....	45
	ANEXO 2: Declaratoria de autenticidad del asesor	46
	ANEXO 3: Matriz de consistencia	47
	ANEXO 4: Instrumento de recolección de datos	49

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Síndrome de alienación parental.	22
Figura 2. Interés superior del niño	23
Figura 3. Procedimientos de tenencia	24
Figura 4. Síndrome de alienación parental.	25
Figura 5. Principio base en el derecho de familia.	26
Figura 6. El síndrome de alienación parental.	27
Figura 7. Vacíos legales.....	28
Figura 8. Aplicación de la alienación parental.	29
Figura 9. Estudio ante los derechos de los niños.	30
Figura 10. Criterios claros y precisos.	31
Figura 11. Herramientas técnicas para identificar.....	32
Figura 12. Reglamento civil.....	33
Figura 13. Conducta obstruccionista	34
Figura 14. Desarrollo integral.	35
Figura 15. Trastorno infantil.	36

INDICE DE ABREVIATURAS

Síndrome de Aleneación Parental	SAP
Tribunal Constitucional	TC
Expediente	Exp.
Sala Superior	SS
Código Penal	CP
Código de los Niños y Adolescentes	CNA
Convención Americana sobre Derechos Humanos	CADH
Declaración Universal de los Derechos del Niño	CDN
Corte Interamericana de Derechos Humanos	IDH
Poder Judicial del Perú	PJ
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	TEDH
Código Procesal Civil	CPC

RESUMEN

La presente investigación tiene por finalidad determinar la vulneración que se genera al interés superior del niño dentro de los procesos de tenencia a causa del síndrome de alienación parental, así mismo se busca diseñar un sistema conceptual que permita resolver el problema del Síndrome de Alienación Parental que se presenta en los procesos judiciales de tenencia, para ello debe analizarse específicamente los criterios que debe tenerse en cuenta para poder afirmar o negar que estamos ante la presencia de esta problemática, permitiendo a los operadores del derecho resolver casos como los planteados: la tenencia de hijos ante la disputa de los padres, debido a que si se vulnera el interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de aleneacion parental, entonces es necesario incorporar en la normativa civil el síndrome de aleneacion parental para orientar a los jueces competentes de esta materia, en la emisión de sus fallos de los casos que se les presentan, finalmente se concluye que en los distintos casos de alienación parental la existencia de manipulación por parte del padre alienado vulnera la estabilidad emocional, obstaculizando y destruyendo los vínculos con el otro progenitor, además generando una desprotección al interés superior del niño en los procesos de tenencia.

Palabras claves: vulneración, interés superior del niño, tenencia, síndrome de aleneacion parental.

ABSTRAC

This research to determine the violation that is generated to the best interest of the child within the custody processes due to the parental alienation syndrome, likewise it seeks to design a conceptual system that allows solving the problem of the Parental Alienation Syndrome that occurs in The legal processes of possession for this, the criteria that must be taken into account to be able to affirm or deny that we are in the presence of this problem must be analyzed, allowing the operators of the law to resolve cases such as those raised: the possession of children in the dispute of the parents, because if the best interests of the child are violated in the custody processes due to the parental withdrawal syndrome, then it is necessary to incorporate the parental withdrawal syndrome into civil regulations to guide the judges and courts in the resolution of cases that are presented to them, it is finally concluded that in the different cases of alienation by In addition, the existence of manipulation by the alienated father violates emotional stability, hindering and destroying the ties with the other parent, in addition to generating a lack of protection to the best interests of the child in the custody processes.

Keywords: *violation, best interests of the child, custody, parental alienation syndrome.*

I. INTRODUCCIÓN

La investigación a través del análisis de la normativa nacional, busca solucionar el problema existente en función a la vulneración ante el interés superior del menor ante los procedimientos de tenencia a causa del síndrome de alienación parental, teniendo en cuenta que dicho síndrome aún no está muy bien regulado en la legislación nacional. Es por ello que la investigación tiene como objetivo: Determinar la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de alienación parental, Juzgado de Familia - Jaén 2018.

Así mismo este objetivo general se cumplirá de acuerdo a los objetivos específicos: Analizar si existe vulneración que involucre los intereses superiores del niño en función al síndrome de alienación parental, fundamentar doctrinalmente los procedimientos de tenencia en la legislación peruana y su protección al menor de edad y Determinar el problema probatorio del síndrome de alienación parental en los procesos judiciales de tenencia en los juzgados de Familia tomando como muestra la ciudad de Jaén en el periodo 2018.

Partiendo en forma genérica por dar una definición del síndrome de alienación parental, entendiéndose a grandes rasgos cuando el padre alienador transforma la conciencia de su hijo, Mediante diversas estrategias, para prevenir, interrumpir o destruir sus vínculos con otros padres. El proceso de caída de un padre comienza con una campaña de humillación y negación que hace el padre contra su hijo, respecto del otro progenitor, al grado de que el niño se convierte en miembro activo del progenitor alienador en el frente abierto que este tiene en contra del padre alienado. (Pedro & Bouza, 2008, p. 14)

El problema de la alienación de los padres requiere un estudio completo de los derechos de la niñez y la juventud, consagrados en nuestra constitución política peruana y los tratados de derechos humanos. Este problema debe ser una prioridad del Estado y la sociedad.

Así mismo se llega a establecer que la investigación plantea si: ¿Existe vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de alienación parental en el Juzgado de familia – Jaén 2018?

Debido a que si se vulnera el interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia – Jaén 2018, entonces es necesario incorporar en la normativa civil el síndrome de alienación parental.

Sin embargo, este problema también se da en el proceso de custodia en el que se discute cuál de los padres cuidará de los hijos, de ahí la necesidad de criterios objetivos de diagnóstico para evitar la arbitrariedad y la autoconfianza a la hora de tomar una decisión, pues así, el principio de mayor interés Se garantizará el bienestar de la niñez y la adolescencia. De acuerdo con lo dicho anteriormente, está claro que el síndrome de alienación parental necesita ser estudiado en profundidad para permitir la orientación de jueces y tribunales en la resolución de los casos que se les presentan. (Chunga, eat, 2012, p. 39-40)

Finalmente, es preocupante que el aporte de esta investigación sea idear un sistema conceptual que permita solucionar el problema del síndrome de alienación parental que se presenta en los procesos de detención. Al hacerlo, se deben tener en cuenta criterios para que podamos confirmar o negar que estamos presentes con este problema, que permite a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley resolver casos como los siguientes: posesión de hijos ante una disputa parental.

Dado que esta investigación afectará al campo del derecho de familia, existe un vacío conceptual en relación al tema de investigación que conducirá a la apertura de otros temas de investigación relacionados con el problema del síndrome de alienación parental, donde el estudio es relevante para resolver

problemas relacionados con la custodia de los hijos, la protección de los niños y los jóvenes es una prioridad.

Por tanto, este estudio es importante por tratarse de un principio básico del derecho de familia y de la niñez y adolescencia, a nivel nacional e internacional, ya que esta tarea tiene como objetivo analizar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) en relación al marco contextual que integra: Síndrome de Alienación Parental. Enfoques, estándares y leyes comparadas, mediante un análisis cuantitativo; Identificar las causas de cada parte del problema, de tal manera que tengamos la base o fundamento para sugerir recomendaciones que puedan contribuir a corregir sus errores.

II. MARCO TEORICO

Para poder determinar la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de aleneación parental, se han tomado en cuenta investigación a nivel internacional como el autor Valdivieso, en su investigación llega a la conclusión final, que el declive de los padres es una realidad constante en nuestra sociedad y además los principios de la paternidad y la doctrina favorecen la maternidad cuando se hace evidente que el desarrollo de la paternidad o maternidad está determinado no por el género sino por los seres humanos y sus valores (Valdivieso, 2017, p.102).

Así mismo a nivel nacional, el autor Rodríguez, en su investigación titulada: *“El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la corte superior de lima sur”*, en su La conclusión final establece que de los resultados obtenidos en la presente investigación, el 85% de los expertos cree que el Síndrome de Alienación Parental es el motivo del cambio en el orden de restablecimiento del vínculo familiar destruido por los padres, condición por la cual se confirma la hipótesis en general (Rodríguez, 2017, p. 97).

También lo expresado por Castillo, en su investigación titulada: *“La alienación parental como problema probatorio en los procesos de tenencia”*, para optar el título profesional de abogada, en la Universidad Señor De Sipán, En su conclusión final, sostiene que el Síndrome de Alienación Parental constituye un nuevo campo de estudio como problema comprobado en los procesos de mandato. El derecho peruano no regula este problema con un estándar claro y certero, solo en derecho extranjero existen pruebas teóricas, esto se estropea porque no se han encontrado experiencias exitosas, ni en nuestro derecho jurídico ni en el ámbito internacional, son pocas. Solo un Tribunal Superior de la Libertad considerando las resoluciones (casos) del Tribunal Supremo y este tema. Esta conclusión fue posible principalmente luego de un análisis cualitativo, con el fin de identificar las causas de las principales partes del problema de tal manera que no tenga base o fundamento que proponga

supuestos que permitan la identificación del síndrome de alienación parental en los procesos. Niños que contribuyen a la solución con criterios técnicos y adecuados de puericultura (Castillo, 2015, p. 100).

Además Fernández, en su investigación titulada, “La alienación parental como causa de variación de la tenencia parental *alienation as a cause of variation of tenence*”, abogado de la Universidad de San Martín de Porres, expresa que la alienación de los padres es un comportamiento obstructivo y manipulador que es repetido e injustificadamente realizado por un padre que tiene la custodia. Su finalidad es dañar la relación personal del menor, el contacto directo y la comunicación constante con el otro progenitor, para que se manifieste en los procesos de establecimiento de custodia y visitación. La alienación parental está presente en alrededor del 70% de los procesos de custodia y / o visitas que se realizan en los Juzgados de Familia de la Corte Suprema de Justicia de Lima. Sin embargo, existe un vacío normativo en relación a la normativa gubernamental que impide que la manifestación de esta problemática sea señalada explícitamente en los informes del equipo multidisciplinario, a juicio de la Fiscalía de Familia y decisiones judiciales. (Fernández, 2015, p. 74).

Finalmente, Aguilar, en su investigación titulada, “El síndrome de alienación parental y sus implicancias en el binomio tenencia régimen de visitas”, fiscal adjunta de la provincia de familia de Lima, Expresando que el Síndrome de Alienación Parental también ocurre entre padres que no están de acuerdo con la custodia de los hijos, y hemos dicho que, hasta convertirse en padre, es el comienzo de una campaña sistemática para difamar a un padre que ejerce la custodia de los hijos contra otro padre. Sin razón, con el único fin de mantenerlos alejados del entorno familiar y evitar el contacto con los menores, todo ello tiene consecuencias físicas, mentales y sociales para los niños. (Aguilar, 2015 ,p. 108).

Ahora con respecto a lo que se menciona sobre el Síndrome de Alienación parental Richard Gardner en 1985, profesor de Psiquiatría Clínica del Departamento de Psiquiatría Infantil de la Universidad de Columbia, en un

artículo titulado “Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia”. En la segunda edición de su libro “el Síndrome de Alienación Parental” definió el SAP como: “un trastorno que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños. (Castillo, 2015, p. 49)

Debido a que su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación. El fenómeno resulta de la combinación del sistemático adoctrinamiento (lavado de cerebro) de uno de los padres y de las propias contribuciones del niño dirigidas a la denigración del progenitor objetivo de la campaña” (Aguilar, 2013, p. 27)

Por lo tanto, el síndrome de alienación parental se considera un proceso mediante el cual un niño está programado para odiar a uno de sus padres sin motivo. El hijo entonces da su contribución a la campaña de desprestigio del padre que enajena a su expareja. El padre alienante ha confiado al niño sus sentimientos negativos y malas experiencias con el padre ausente, lo que lleva al menor a absorber la negatividad que traiciona y a rechazar injustificadamente a su propio padre o madre. (Chávez, 2017, p. 120)

Pues bien, la investigación tiene como objetivo asegurar que no se ponga en peligro el interés superior del niño, porque la Corte Constitucional señaló que el principio constitucional de protección del interés superior del niño y del joven presupone los derechos básicos del niño y que los jóvenes en última instancia desarrollo de estándares, pero también en el momento de su interpretación, haciendo así el principio inevitable de materialización para el Estado, la sociedad en su conjunto y la propia familia, incluyendo por supuesto al padre, la madre o los responsables de garantizar sus derechos básicos (Carmona, 2007, p. 107).

En cuanto al derecho internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece en su artículo 19: “Todo niño tiene derecho a las medidas

de protección que en su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.

Según Zermatte, analiza que el florecimiento de este interés por el niño conduce a su nueva posición anclada en la Convención, que coloca simultáneamente al niño en la posición de sujeto de protección con sujeto de derecho. Es esta situación jurídica la que obligará a un cambio importante en la mentalidad, las leyes nacionales y los instrumentos internacionales. (Zermatten, 2003, p. 5).

Esta nueva ley, que en sí misma no es simple y que en mi opinión, es revolucionaria, ya que impulsa una verdadera revolución en la forma de cálculo del niño e implica un cambio significativo en la mayoría de los instrumentos legales existentes. Los Estados también justifican la introducción de un nuevo concepto jurídico: "interés del niño".

Además, el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) establece que un niño gozará de protección especial y acceso a oportunidades y servicios provistos por todas las leyes y otros medios para que esté sano y en general bien. Desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en un estado de libertad y dignidad. Al aprobar leyes con este fin, la consideración principal será el interés superior del niño.

Por tanto, podemos decir enfáticamente que el interés superior del niño, niña y adolescente marca el papel protector del juez de familia. Ahora, lo que necesitamos aclarar es cómo resolvemos este mejor interés en el tema, ya que no basta con mencionarlo de manera abstracta, sino que debe incorporarse en la resolución del tema.

Confirmando lo dicho, hemos visto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminar que el interés superior del niño debe entenderse como la necesidad de cumplir con todos los derechos de la niñez y la adolescencia, los cuales seguramente tendrán implicaciones cuando el caso se refiere a un menor.

En consecuencia, si existen casos en los que los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben restringirse a la protección de otros derechos fundamentales, el Estado tiene el potencial, si es posible, de reducir el daño en una medida razonable, si no lo busca. (Peña, 2016, p. 92).

Por esta razón, si bien la Convención sobre los Derechos del Niño establece que el interés superior es una "consideración primordial", enfatiza la naturaleza incierta de este principio, ya que, a pesar de su significado intrínseco, puede entrar en conflicto con intereses. Otros pueden ganarlo cuando tienen razón, y otros derechos básicos que requieren un peso adecuado entre ellos (como vimos cuando se analizó el test de calidad). (Carmona, 2007, p. 109).

Por otro lado, nuestra Corte Suprema ha sostenido que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes debe entenderse como la necesidad de ejercer plenamente todos sus derechos, para garantizar su libre desarrollo a través de un nivel de vida, excluyendo así interpretaciones que se desvíen de las normas legales. Nos vemos obligados a obtener una interpretación sistemática, porque todos los estándares brindan una protección razonable si se aplican simultáneamente. En este sentido, se recomienda que el proceso sea más conveniente para resolver el problema humano que tenemos ante nosotros; Esto es para cumplir con las obligaciones constitucionales del poder judicial.

En conclusión, podemos decir que los intereses de los niños, niñas y adolescentes forman parte de una larga lista de conceptos jurídicos engañosos que buscan referirse a situaciones que no han sido atendidas legalmente, pues los jueces son asignados para determinar sus casos específicos al momento de emitir sus decisiones. Es una norma jurídica (como la fe o la perseverancia), o bustamante significa: un concepto de valor o experiencia que se refiere a realidades que inicialmente no permiten mayor exactitud o precisión, pero que, al trasladarse a determinadas situaciones, algunos En los casos, su implementación lleva a un compromiso y no a otro: así, si el tutor actúa de buena fe, la decisión que toma el padre es la que más le conviene al menor. Encontrar estas soluciones, el único remedio adecuado, es posible sólo

cuando, en el uso del derecho, el concepto de incertidumbre se traslada a la realidad del caso y las circunstancias concretas. (Bustamante, 2002, p. 27).

Como ha señalado hace ya unos años Carrión: En nuestro país contamos con un Código de la Niñez y la Adolescencia, que incluye normas que regulan los distintos procesos que se regulan para el ejercicio del derecho físico en relación a la niñez y adolescencia: ciudadanía, paternidad. Sin embargo, existe una falta de lenguaje de acción legal en su formulación y uso, lo que dificulta su implementación. (Carrión, 2004, p. 11).

En efecto, en materia de familia, si bien existen grandes esfuerzos por parte de la doctrina y de la jurisprudencia para matizar algunos alcances sobre la funcionalidad del proceso, aún no podemos hablar a nivel legal de un derecho Procesal de los Niños y Adolescentes (López, 2016, p. 87).

En efecto, la flexibilización es quizá la palabra clave para entender el estado actual de los procesos de familia. Sería, en buena cuenta, algo parecido a la teoría de la evolución darwiniana, para entender los cambios a los que tiene que enfrentarse el proceso a través de generaciones y justificar su supervivencia, que sería a los órdenes de las familias actuales (González, 2005, p. 63).

De modo que si el juzgador, haciendo uso a la flexibilización del proceso de tenencia, tenía elementos fácticos que le hagan suponer que el menor se encontraría en mejores condiciones con la parte procesal, que no obstante no lo pretendía como tal, debió interpretar los hechos de la demandada (congruencia fáctica) y adecuar su pretensión por la de tenencia exclusiva, lo que haría suponer una modificación al objeto del proceso (congruencia con la pretensión), a fin de poner a ambas partes procesales en un nuevo escenario, donde puedan ejercer un debate diferente y con medios probatorios pertinentes al nuevo panorama procesal, garantizando, de este modo, una adecuada tutela al menor, pues lo que digan y aporten las partes en el proceso deben estar orientados a garantizar un fallo justo (Plácido, 2001, p. 19).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo: Aplicada, por que busca resolver un determinado problema o planteamiento específico.

Diseño: No Experimental, debido a que se realiza sin manipular deliberadamente variables.

3.2. Categorías, Subcategorizas y matriz de categorización apriorística

Variable independiente

El síndrome de aleneación parental

Variable dependiente

Determinación de la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia.

VARIABLES	INDICADORES	SUB INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Determinación de la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia.	Naturaleza Jurídica	Juzgados	Encuesta / cuestionario
		Salas Superiores	
		Salas Supremas	
	Afectación Al Conyugue	Sentencias de la corte superior	
		Precedentes Vinculantes del tribunal constitucional	
El síndrome de aleneación parental	Incorporación En La Legislación Peruana	Posición de operadores de justicia	Encuesta / cuestionario
	Aplicación En El Sistema Jurídico Peruano	Posición de los operadores de justicia	

3.3. Escenario de estudio

Distrito Judicial de Jaén.

3.4. Participantes

La investigación está siendo considerada por un grupo de todos los que quieren realizar una investigación. En este estudio, la población estuvo compuesta por abogados de derecho civil que son informantes del cuestionario, funcionarios, jueces y fiscales del Tribunal de Distrito de Lambayeque, incluida la comunidad jurídica, representada por abogados de derecho civil.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta, Aplicada a especialistas en Derecho Civil en relación al tema planteado

Cuestionario, consta de preguntas relacionadas al tema de investigación para llegar a determinar una posible solución

3.6. Procedimiento

Técnicas de recolección de datos y herramientas aplicadas a los datos obtenidos por la aplicación, conocedores o recursos ya mostrados; Serán analizados e incluidos en el trabajo de investigación como información relevante que nos permitirá contradecir la idea con la realidad. Los datos recopilados estarán sujetos a un porcentaje de las tablas presentadas como búsquedas en forma de gráficos estadísticos. En relación a la información presentada como resumen, se realizarán valoraciones objetivas, tablas, gráficos. La inferencia relativa a la información en el campo de las variables cruzadas en una sub-hipótesis dada se utilizará como un compuesto para comparar esas sub-hipótesis. El resultado de la prueba de cada subhipótesis (que puede ser una prueba completa, una prueba parcial y una contradicción o una interrupción completa) proporcionará la base para la formación de una conclusión parcial (es decir, tendremos muchas

conclusiones parciales en cuanto a cuántas hipótesis hemos creado). (Hernández, 2018, p. 101).

La conclusión parcial, por otro lado, se utilizará como premisa para probar la percepción global. Los resultados del examen de la hipótesis global (que pueden ser tanto evidencia completa, evidencia parcial y refutación u objeción total) nos darán la base para formular la conclusión general de la investigación. (Hernández, 2018, p. 101)

3.7. Rigor científico

Fiabilidad: Las acciones de confiabilidad apuntan a adquirir conocimiento con la certeza de ser idénticas de la misma manera. Para referirse a este criterio, el acto debe basarse en actos de validez de criterios o predicciones. (Hernández, 2018, p. 101)

Muestreo: Estos rigores científicos considerados en este estudio son, por un lado, muestras que utilizan libros e informes que constituyen una muestra de la población para recopilar información. (Hernández, 2018, p. 101)

Generalización: Es un elemento fundamental de la lógica y el pensamiento humano. Esta es la base esencial de cualquier deducción deductiva válida. (Hernández, 2018, p. 101)

3.8. Métodos de análisis de la información

Método Analítico: Este método buscara que la modificación del art. 400 del código civil actúe de manera idónea frente a la función del plazo de impugnación y la no subvención del estado en la prueba de ADN.

Método Descriptivo y Explicativo: Este método básicamente busca exponer las características del problema planteados y a través del estudio científico darle un mejor realce a través de la solución de un problema racional.

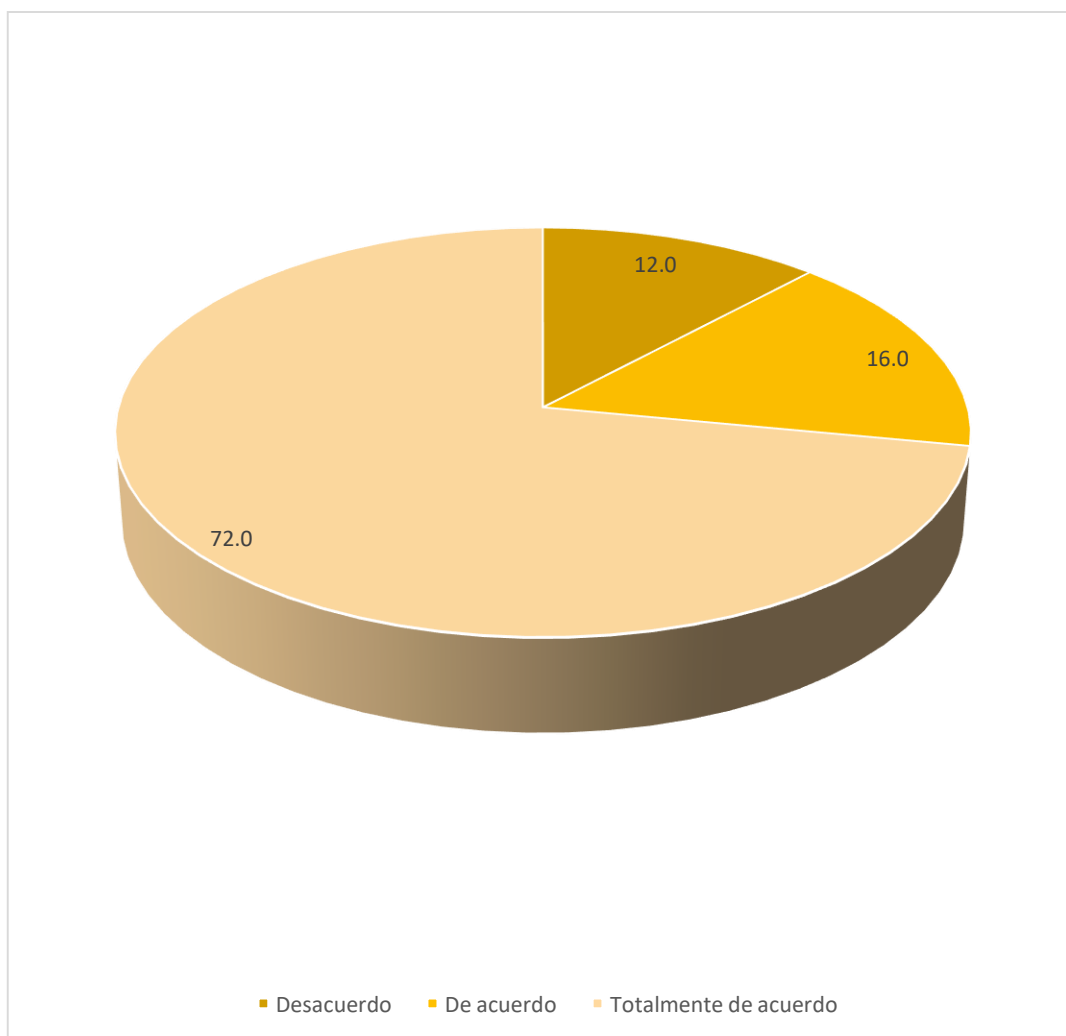
Método de Síntesis: Este método permitirá realizar un enfoque en base a la normatividad de forma concreta en donde se puede recoger la información y luego plasmarla en conclusiones

3.9. Aspectos éticos

- a. Dignidad Humana:** Se basa principalmente en tener en cuenta el criterio de dignidad humana, teniendo en cuenta un análisis jurisprudencia y la normativa vigente
- b. Consentimiento informado:** Se aplica a través de la firma de los especialistas en derecho penal dentro, con la finalidad de darle una posible solución al problema planteado
- c. Información:** La información que se tomara en cuenta se tiene que analizar e interpretar, en función al análisis de la jurisprudencia, doctrina y legislación.
- d. Voluntariedad:** Se considera el actuar de la persona principalmente de los expertos en materia penal dentro de la aplicación del tema que se está investigando.
- e. Beneficencia:** En la presente investigación será en beneficio de toda la comunidad jurídica.
- f. Justicia:** Se tiene en cuenta que no solo ayudara a la población jurídica sino a todo el estado.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

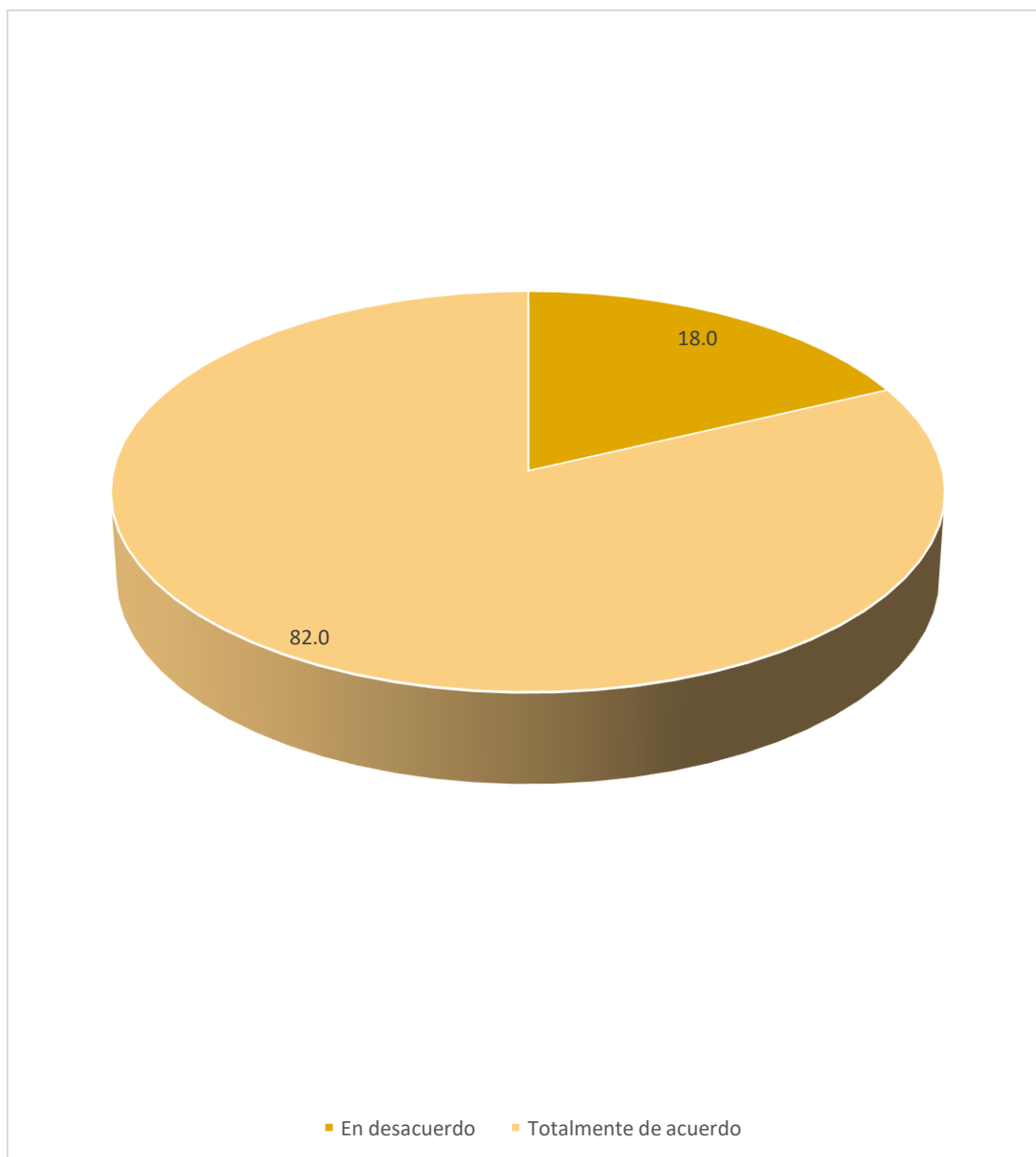
Figura 1. Síndrome de alienación parental.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 72% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que se deba determinar la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de alienación parental, el 16% de acuerdo y el 12% se encuentran en desacuerdo.

Figura 2. Interés superior del niño.

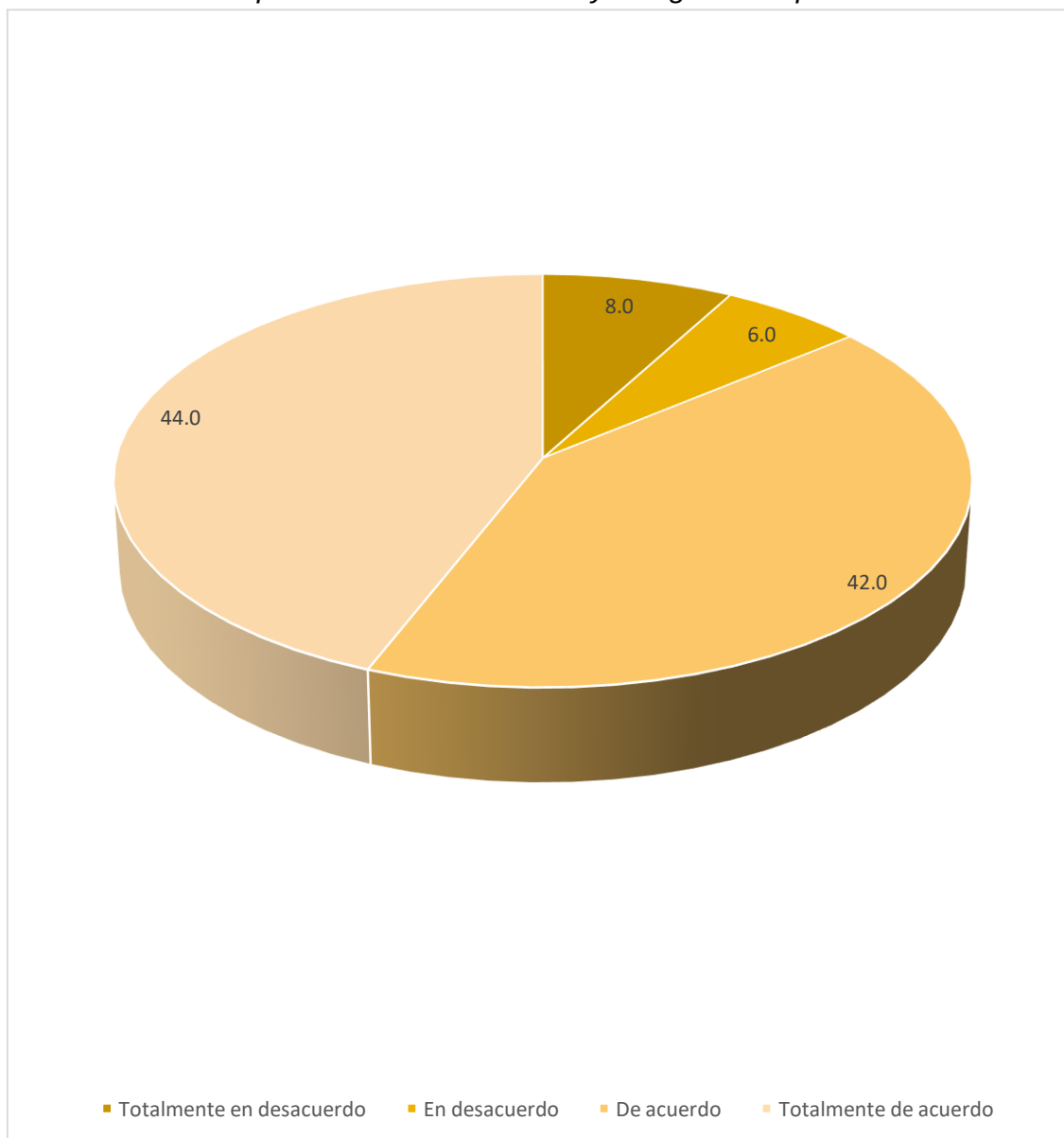


Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 82% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que se deba realizar un correcto análisis ante la existencia de vulneración del interés superior del niño, mientras que el 18% de la población se encuentra en desacuerdo.

Figura 3. Procedimientos de tenencia.

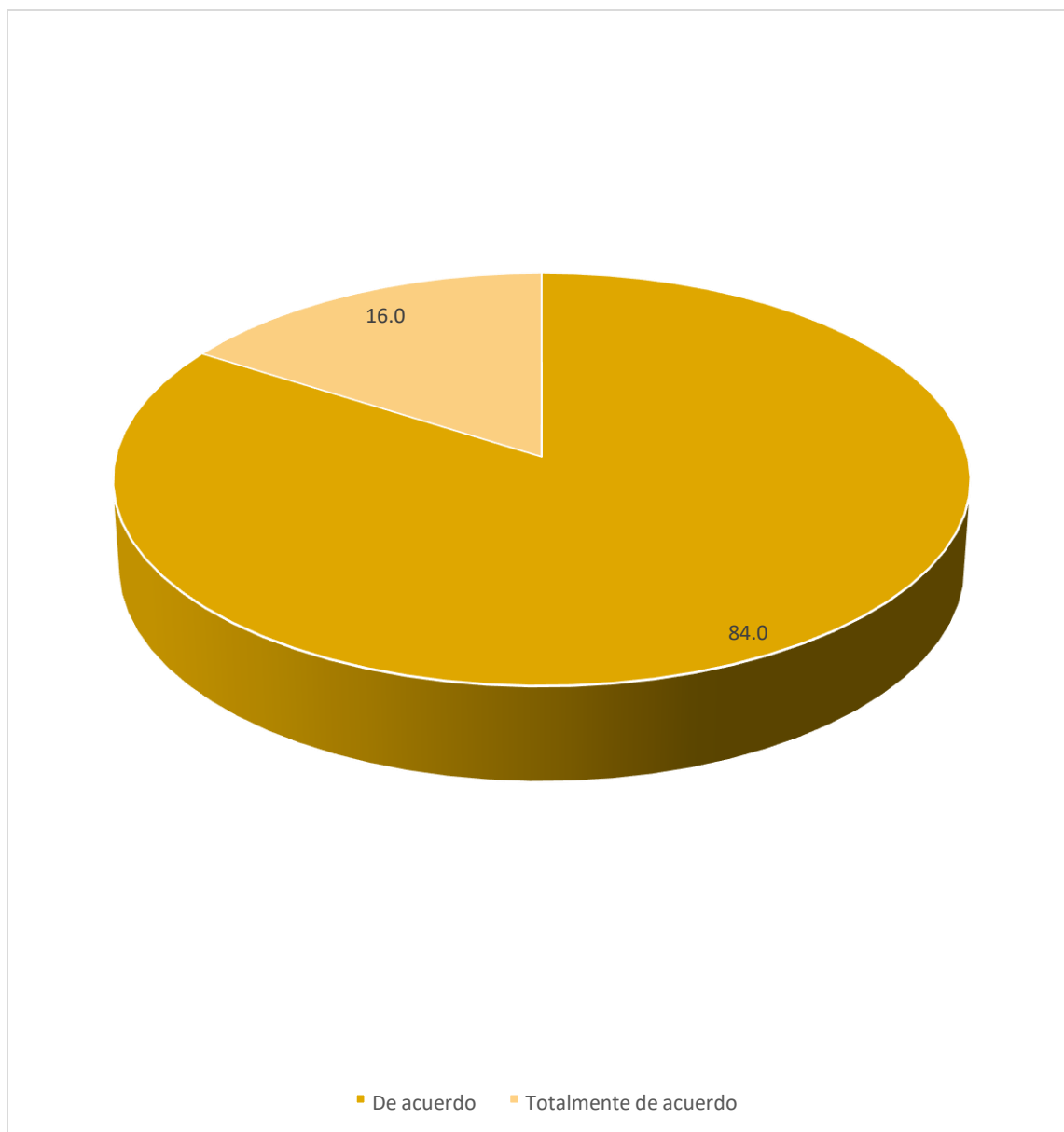
Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho



Civil

Nota: El 44% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que se deba fundamentar doctrinariamente los procedimientos de tenencia en la legislación peruana, el 42% se encuentra de acuerdo, mientras que el 06% se encuentran en desacuerdo y 08% están totalmente en desacuerdo.

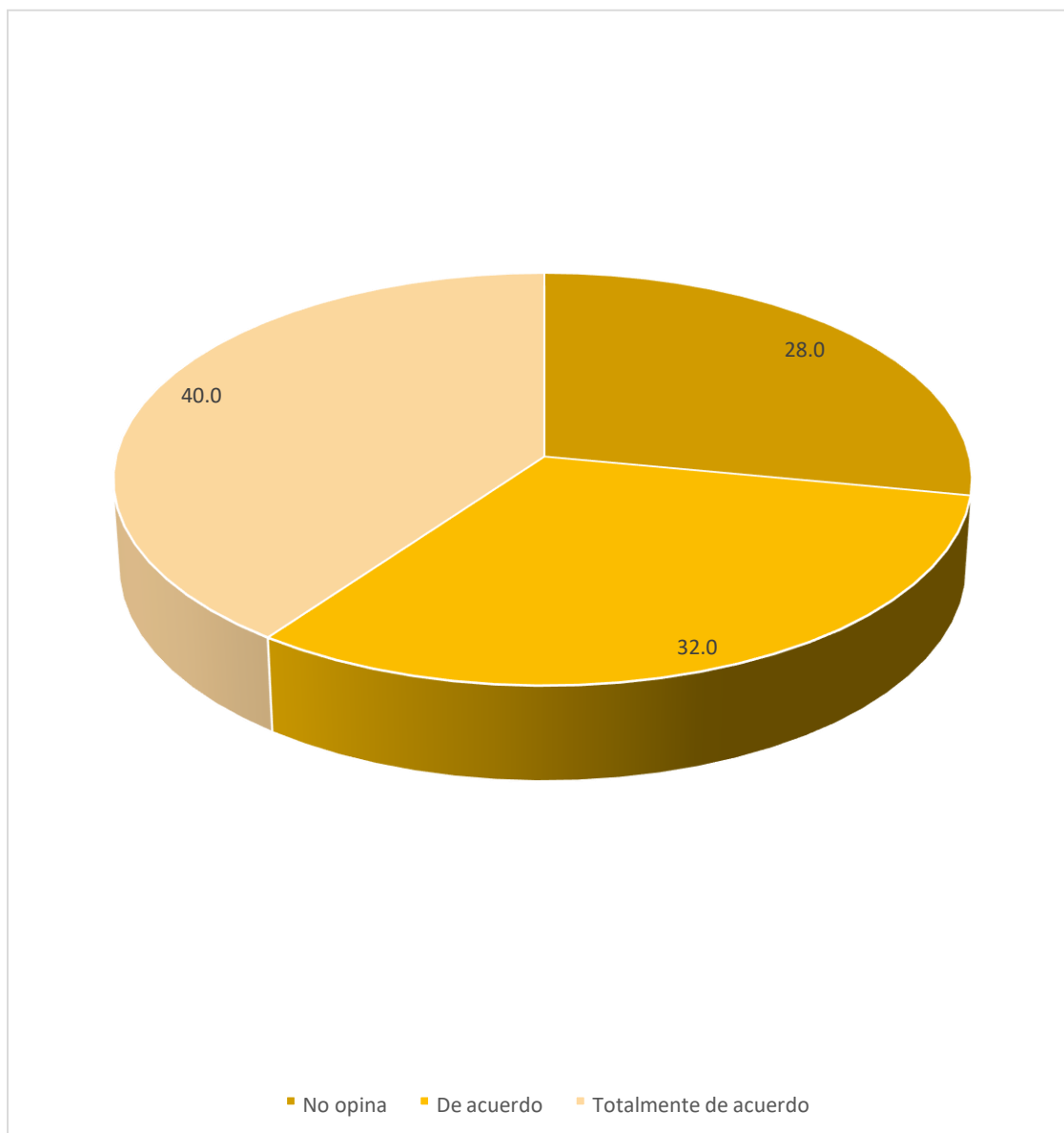
Figura 4. Síndrome de alienación parental.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 84% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron de acuerdo que se deba determinar el problema probatorio del síndrome de alienación parental en los procesos judiciales, mientras que el 16% de la población se mostraron totalmente de acuerdo.

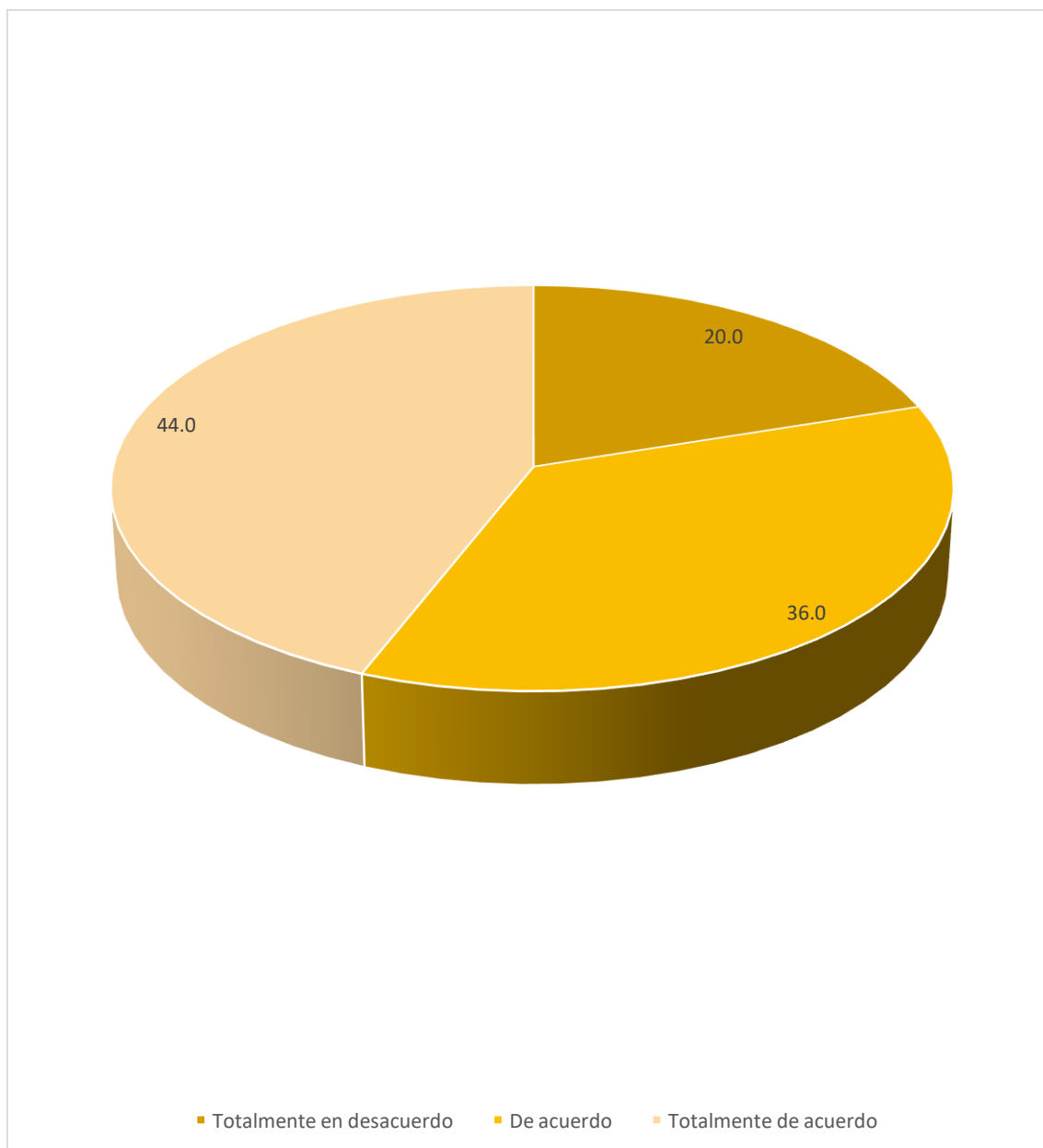
Figura 5. Principio base en el derecho de familia.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 40% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que es necesario un análisis al síndrome de alienación parental ya que es un principio base en el derecho de familia, mientras que el 32% de acuerdo, mientras que el 28% de la población prefieren no emitir su opinión.

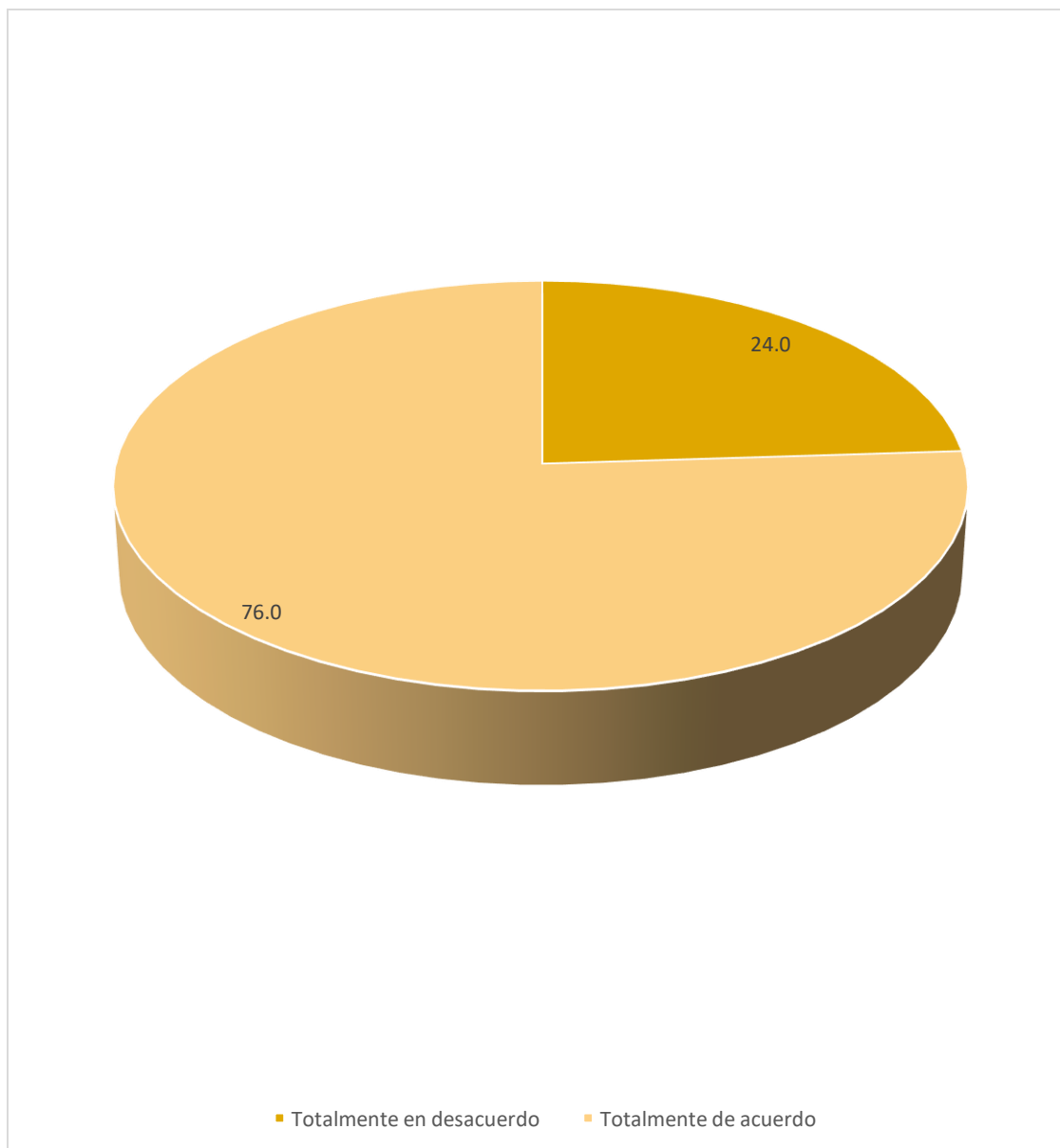
Figura 6. El síndrome de alienación parental.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 44% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que se deba analizar los efectos jurídicos que surgen al aplicar el síndrome de alienación parental, el 36% se encuentra de acuerdo, mientras que el 20% se encuentra totalmente en desacuerdo.

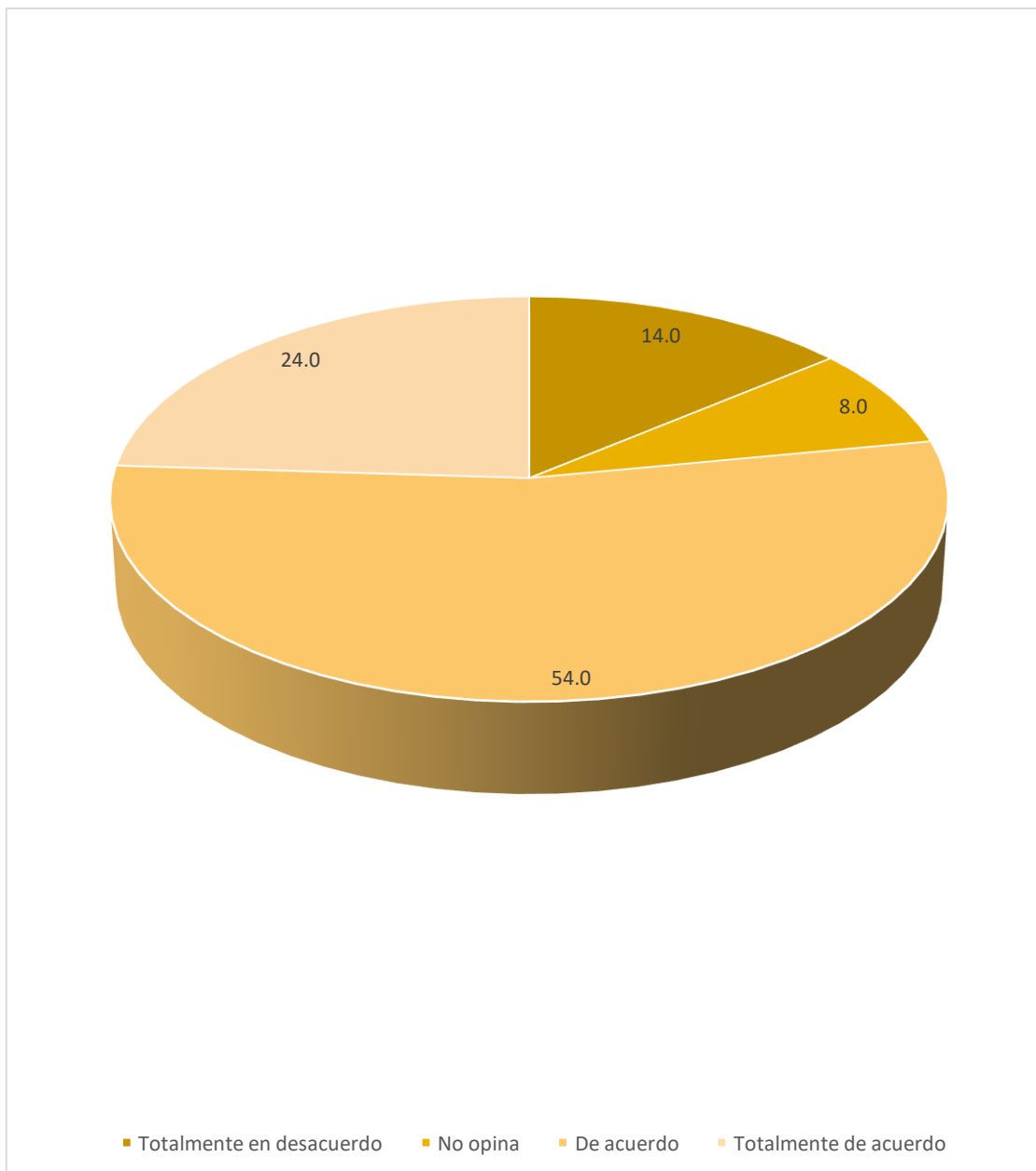
Figura 7. Vacíos legales.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 76% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, que existe vacíos legales en la aplicación de síndrome de alienación parental, mientras que el 24% de la población se mostraron totalmente en desacuerdo.

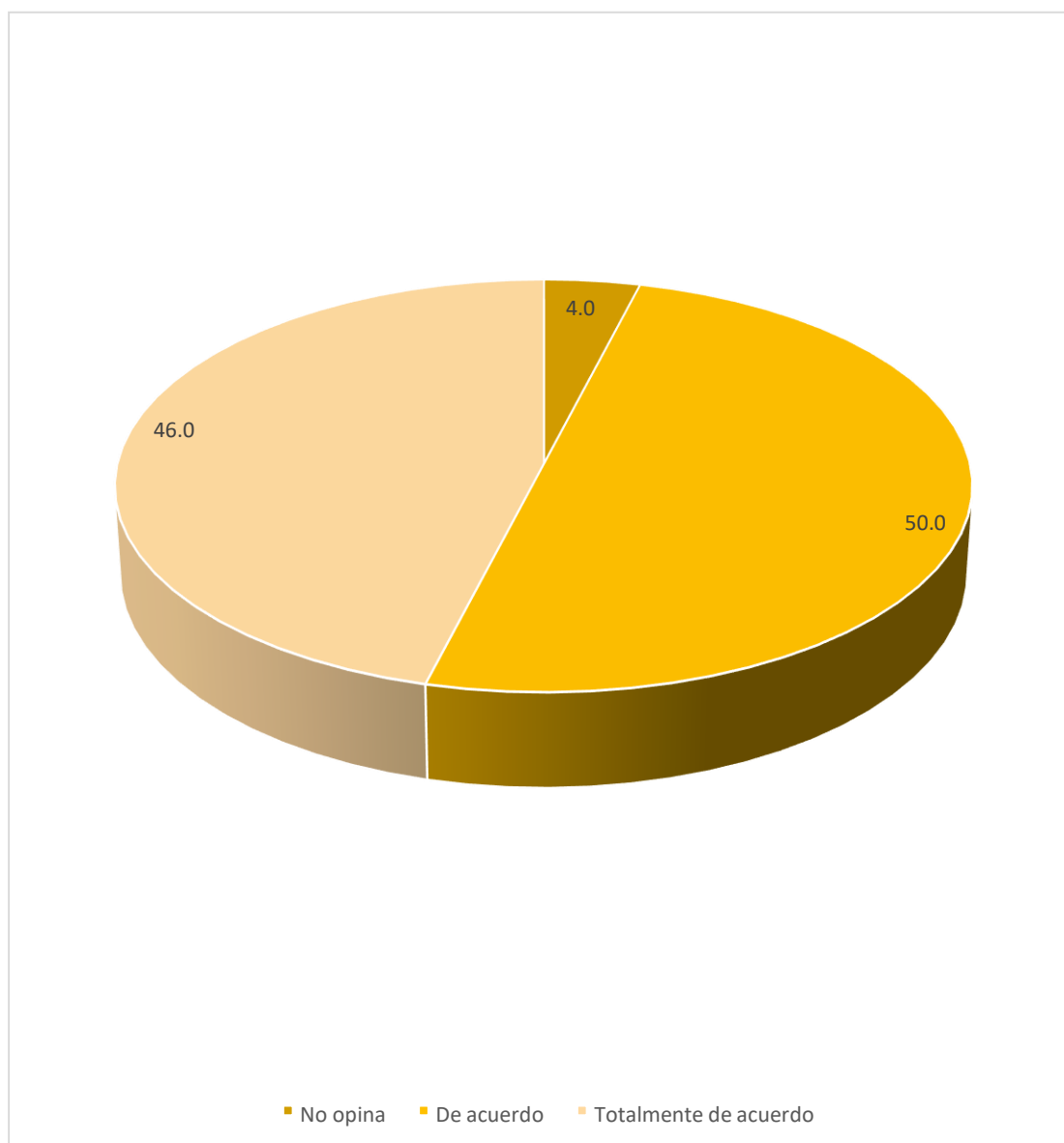
Figura 8. Aplicación de la alienación parental.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 54% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron de acuerdo que se deba analizar los criterios para la aplicación de la alienación parental, el 24% se encuentran totalmente de acuerdo, mientras que el 08% prefieren no opinar y 08% están totalmente en desacuerdo.

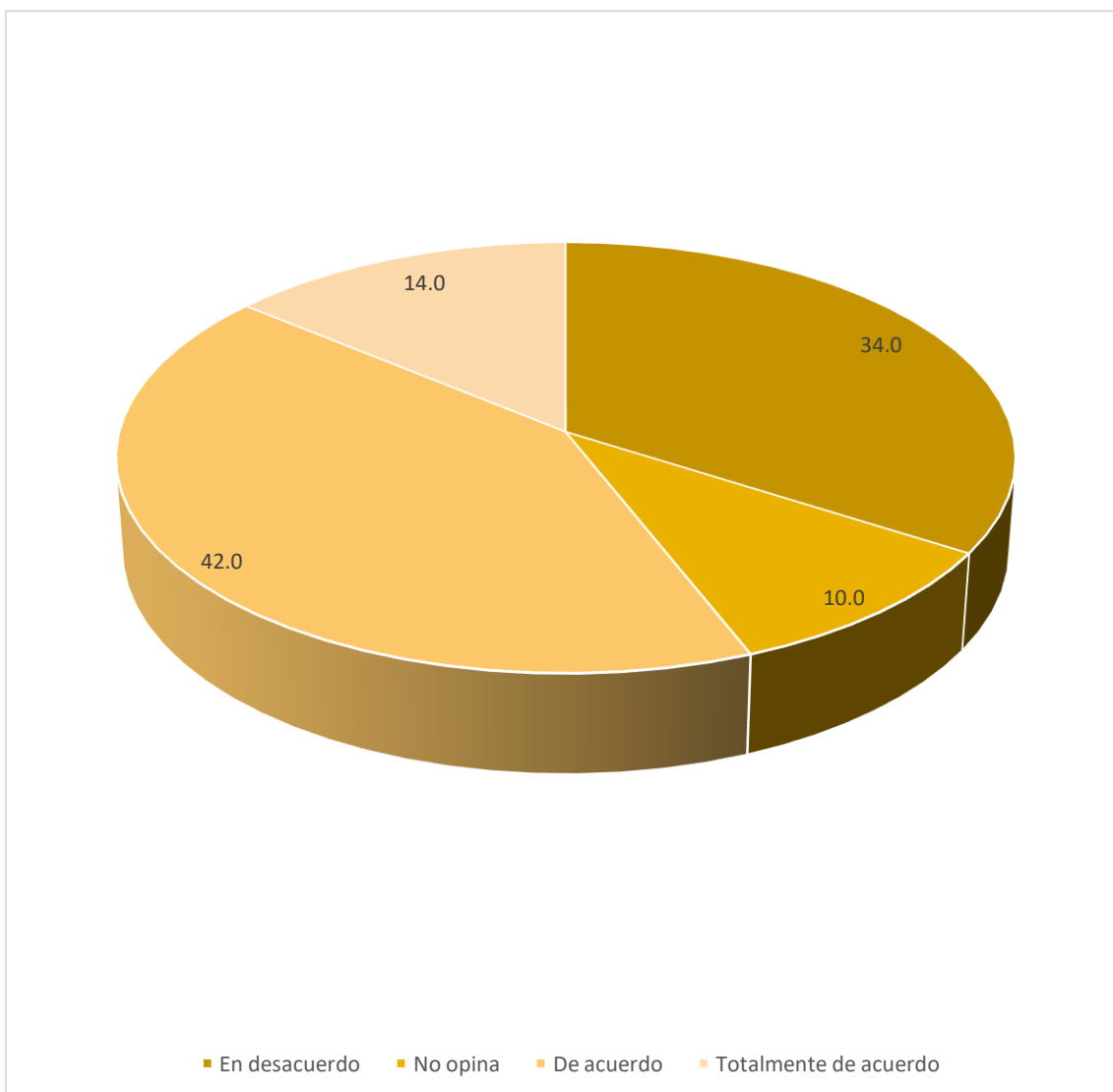
Figura 9. Estudio ante los derechos de los niños.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 50% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron de acuerdo que la alienación parental necesita un estudio ante los derechos de los niños y de los adolescentes prescritos en nuestra Constitución Política, el 46% se encuentra totalmente de acuerdo, mientras que el 4.0% prefieren no dar su opinión.

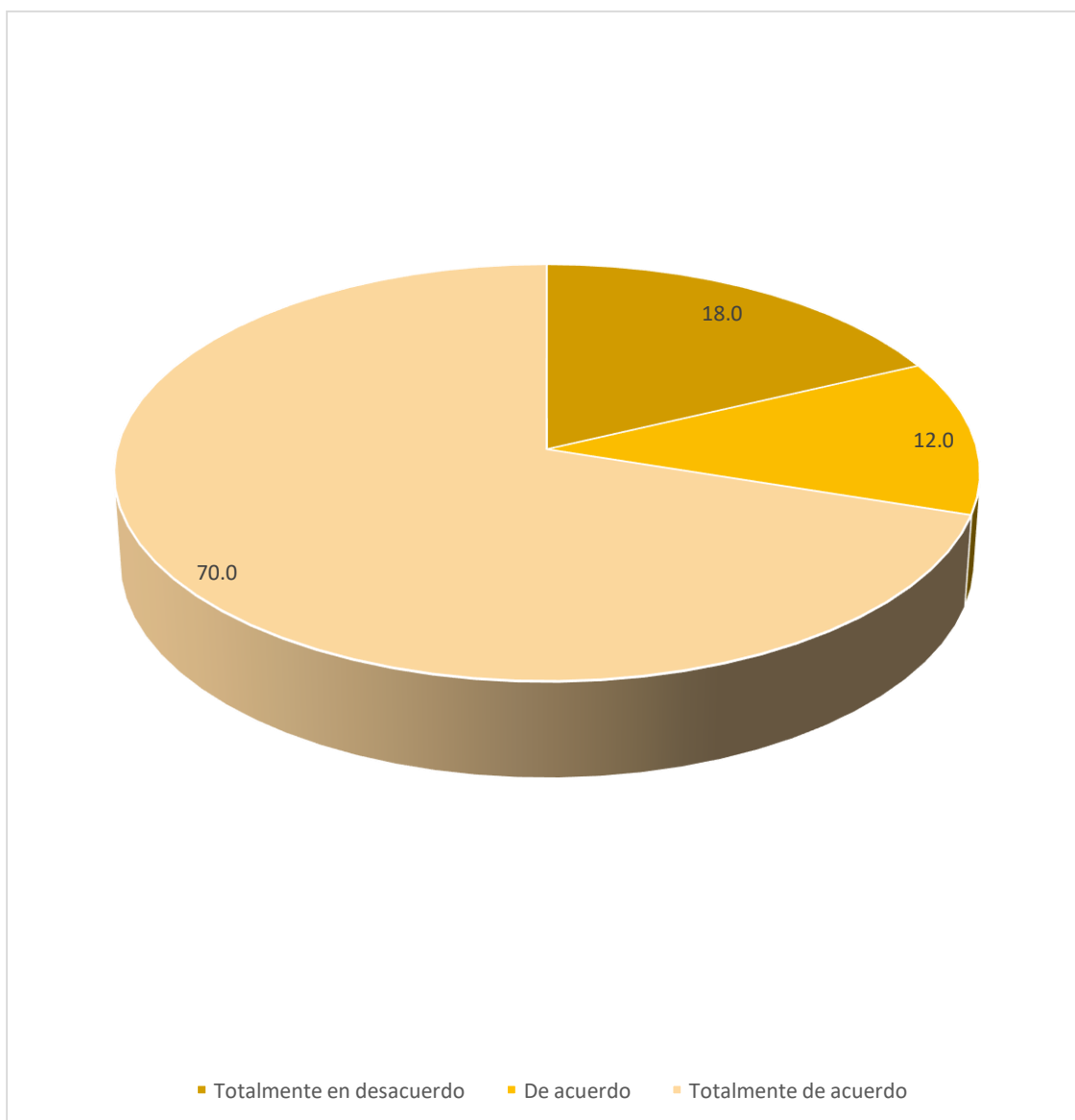
Figura 10. Criterios claros y precisos.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 42% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron de acuerdo que no existe criterios claros y precisos sobre el síndrome de alienación parental, el 14% se encuentran totalmente de acuerdo, mientras que el 10% prefieren no opinar y 34% se encuentra en desacuerdo.

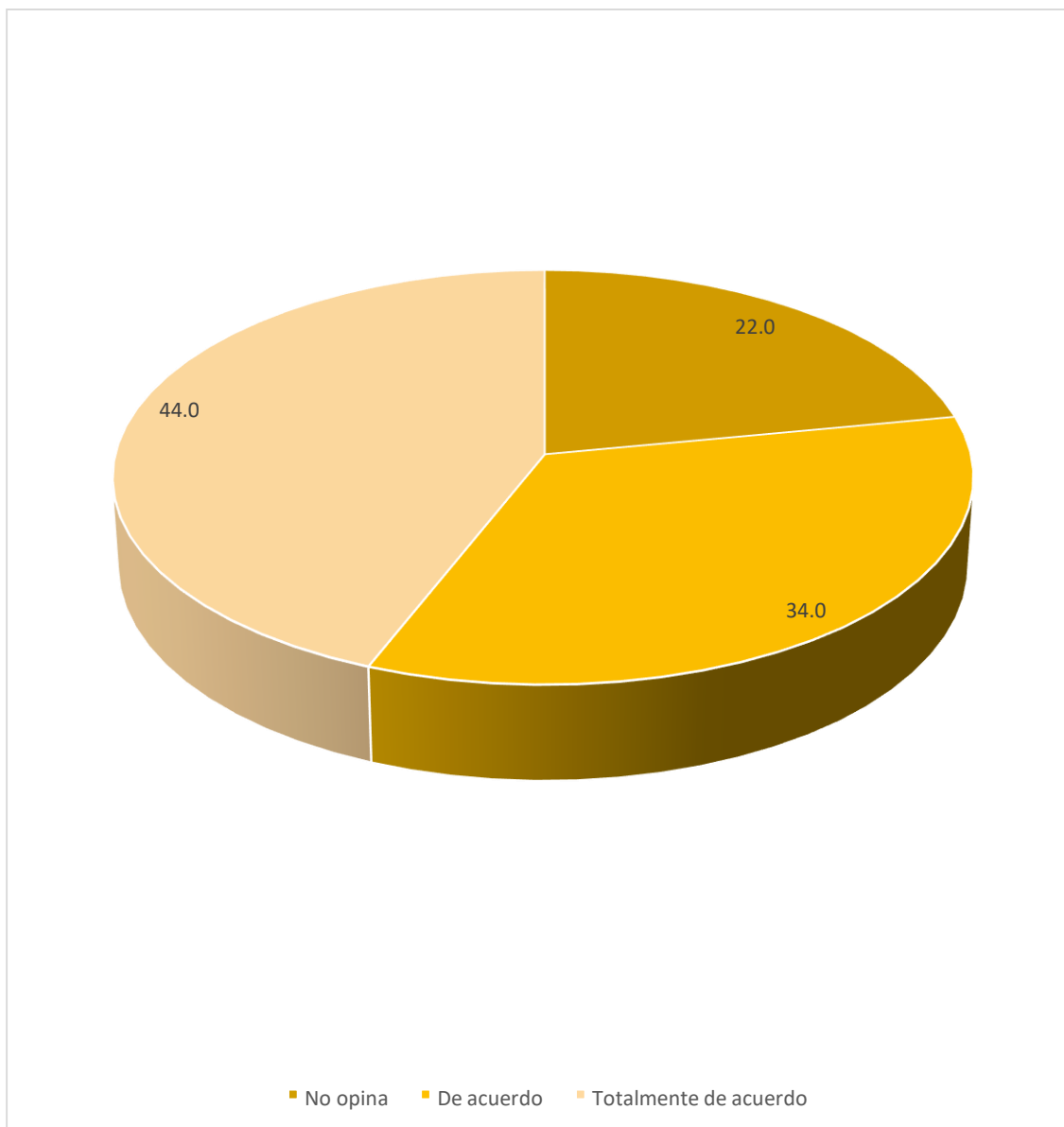
Figura 11. Herramientas técnicas para identificar.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 70% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que los conocedores del derecho no cuentan herramientas técnicas para identificar si estamos o no ante un supuesto síndrome de Alienación Parental, el 12% está de acuerdo, mientras que el 18% de la población encuestada se encuentra totalmente en desacuerdo.

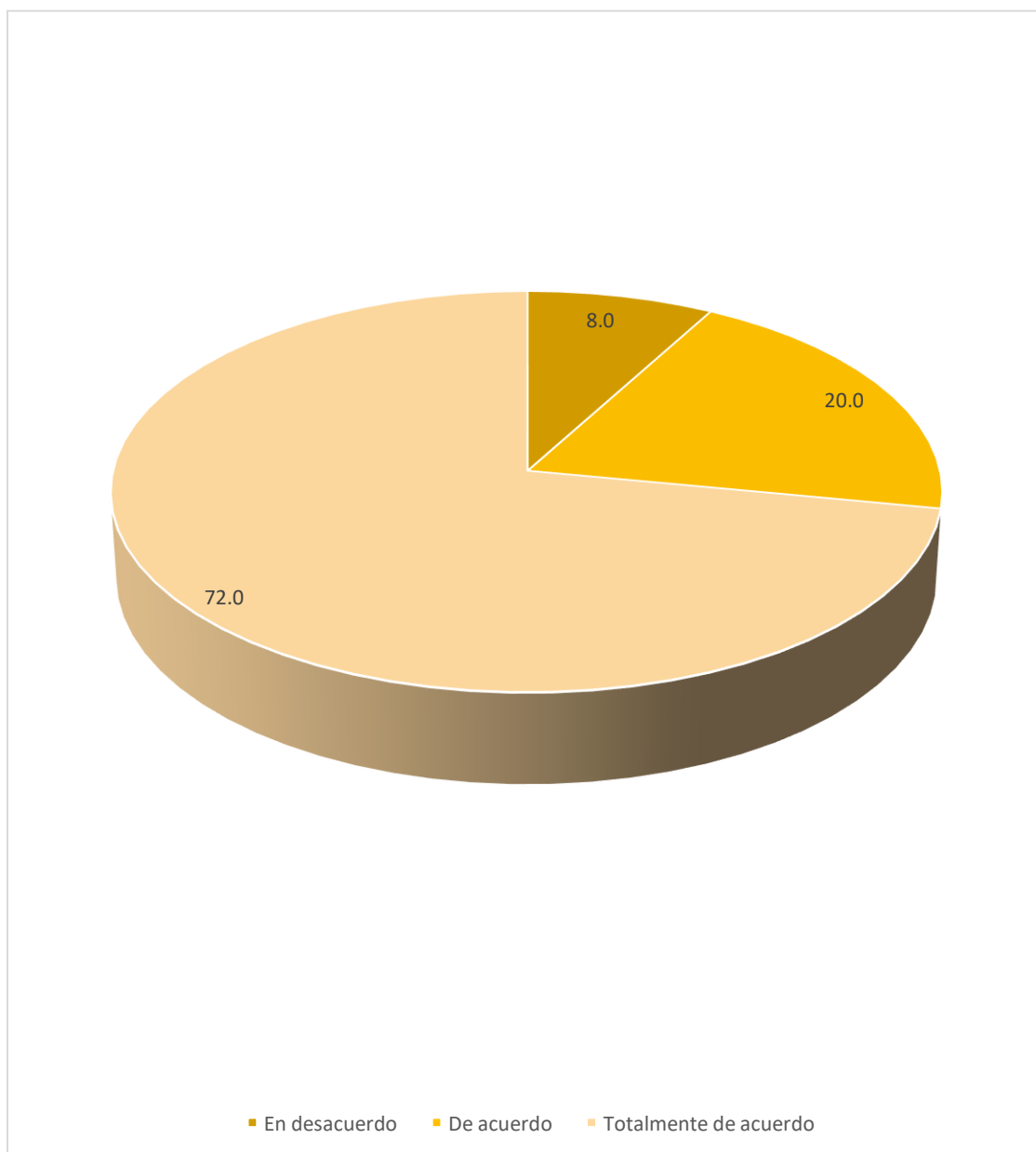
Figura 12. Reglamento civil.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 44% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que es necesario incorporar en el reglamento civil el síndrome de alienación parental, el 34% se encuentra de acuerdo, mientras que el 22% de la población encuestada no manifiesta su opinión.

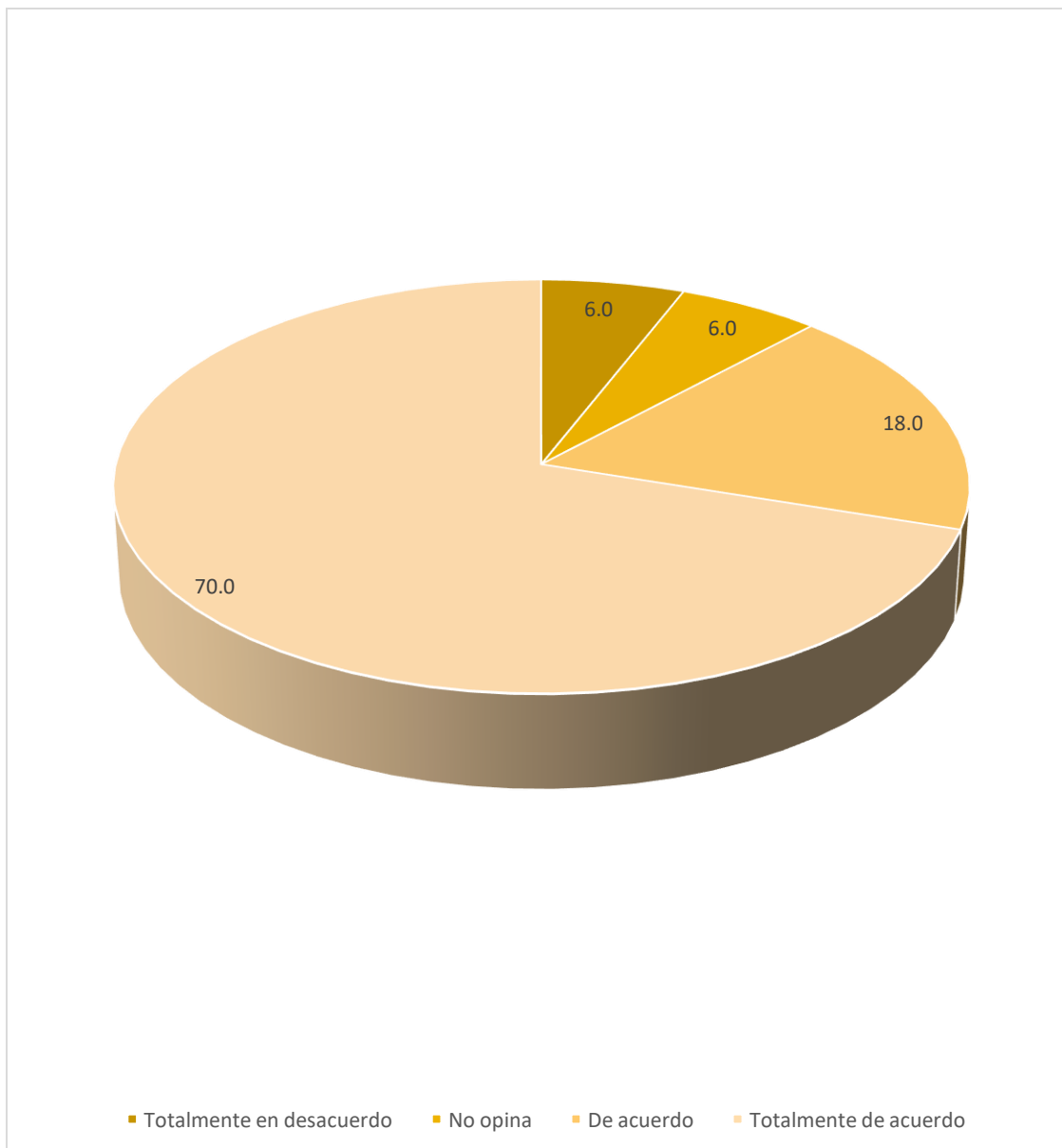
Figura 13. Conducta obstruccionista.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 72% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que el síndrome de alienación parental es una conducta obstruccionista, mientras que el 8.0% de la población encuestada se mostró en desacuerdo.

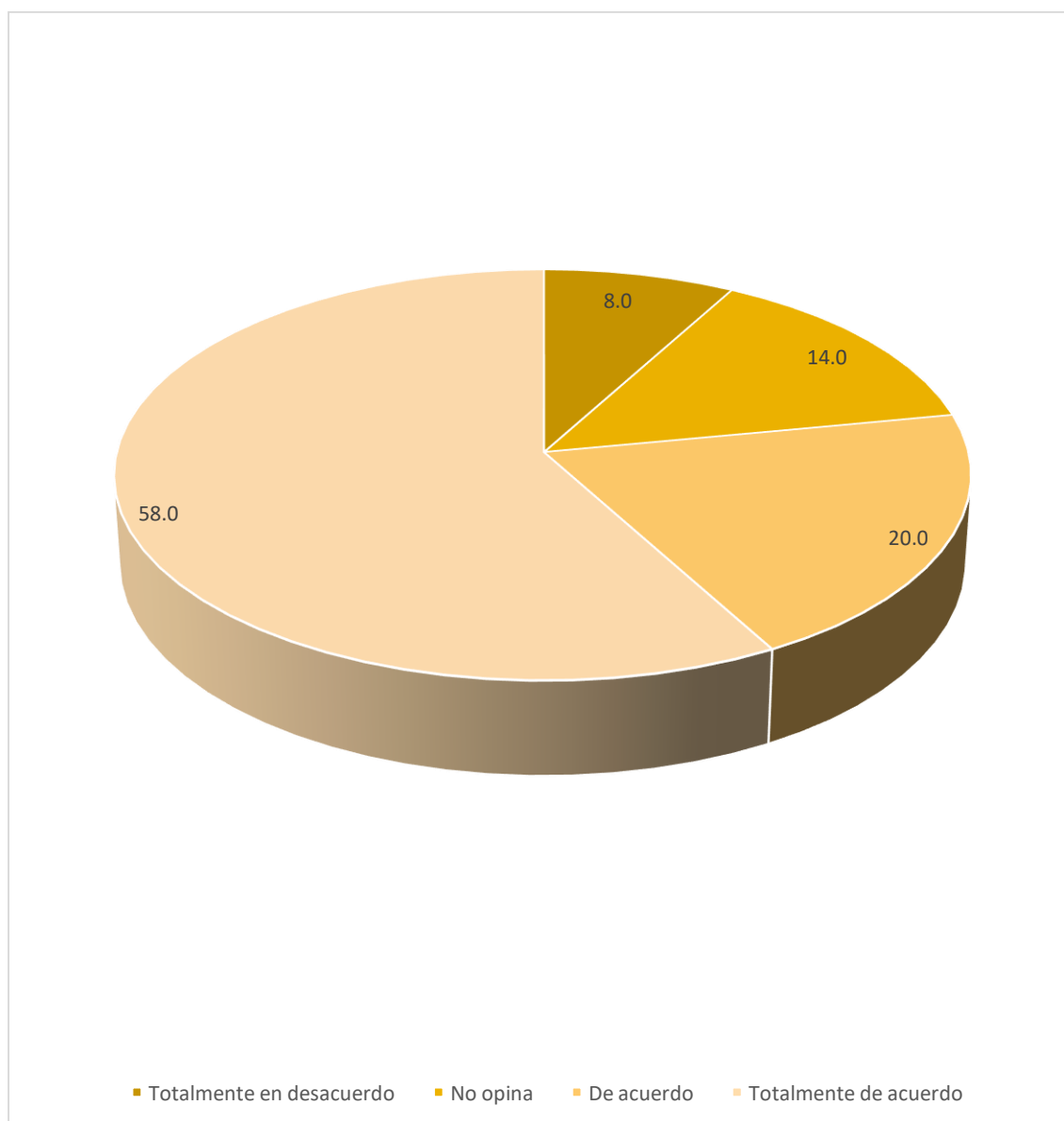
Figura 14. Desarrollo integral.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 70% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que el síndrome de alienación parental pueda perjudicar el futuro de desarrollo integral, el 18% se encuentra de acuerdo, mientras que el 6.0% de la población prefieren no dar su opinión y 6.0% están totalmente en desacuerdo.

Figura 15. Trastorno infantil.



Fuente: Encuesta aplicada a Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil

Nota: El 58% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que el síndrome de alienación parental trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de los niños, el 20% se encuentra de acuerdo, mientras que el 14% de la población prefieren no dar su opinión y 8.0% están totalmente en desacuerdo.

DISCUSIÓN

De acuerdo a la aplicación del instrumento, se tiene que en la Tabla N° 02 establece que el 82% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que se deba realizar un correcto análisis ante la existencia de vulneración del interés superior del niño, mientras que el 18% de la población se encuentra en desacuerdo. El síndrome de alienación parental es un proceso que implica programar a un niño para que odie a uno de sus padres sin justificarlo. Datos que al ser comparados con lo encontrado por el autor Valdivieso (2017). En su investigación titulada: “La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño”, Su conclusión final dice que: La alienación parental es una realidad constante en nuestra sociedad, y además, las doctrinas de la tutela y la propiedad favorecen a la madre cuando es claro que la evolución de la paternidad o maternidad no está determinada por el género. sino por las personas y sus valores.

De acuerdo a la aplicación del instrumento, se tiene que en la Tabla N° 01 establece que el 72% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que se deba determinar la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de alienación parental, el 16% de acuerdo y el 12% se encuentran en desacuerdo. El Código Civil regula un sistema de protección a la niñez y adolescencia a través del cual se encomienda a la familia el cuidado de un menor y bienes; De tal forma que sean familiares de menores que deben protegerlos. Datos que al ser comparados con lo encontrado por el autor Rodríguez (2017). En su investigación titulada: *“El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la corte superior de lima sur”*, En su conclusión final, luego de los resultados obtenidos en la presente

investigación se dice, el 85% de los expertos cree que el síndrome de alienación parental es una de las razones para cambiar de ocupación para restablecer la relación subconsciente destruida por los padres, por la condición cuya hipótesis general está confirmada.

De acuerdo a la aplicación del instrumento, se tiene que en la Tabla N°05 establece que el 40% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que es necesario un análisis al síndrome de alienación parental ya que es un principio base en el derecho de familia, mientras que el 32% de acuerdo, mientras que el 28% de la población prefieren no emitir su opinión. Este es un síntoma que se presentan en los hijos del progenitor, con diferentes estrategias, cambiando la mente de los hijos para prevenir, interrumpir o dañar su relación con el otro progenitor. Datos que al ser comparados con lo encontrado por el autor Castillo (2015). en su investigación titulada: *“La alienación parental como problema probatorio en los procesos de tenencia”*, El síndrome de alienación parental constituye un nuevo campo de estudio como problema comprobado en los procesos de mandato. El derecho peruano no regula este problema con un estándar claro y certero, solo en derecho extranjero existen pruebas teóricas, esto se estropea porque no se han encontrado experiencias exitosas, ni en nuestro derecho jurídico ni en el ámbito internacional, son pocas. Solo un Tribunal Superior de la Libertad considerando las resoluciones (casos) del Tribunal Supremo y este tema. Esta conclusión fue posible principalmente después de un análisis cualitativo, con el fin de identificar las causas de las partes principales de los problemas de manera que sea la base o fundamento para proponer estándares que permitan identificar 80 síndromes de alienación parental en los procesos. Mantener a los niños contribuyendo a la solución con criterios técnicos adecuados.

De acuerdo a la aplicación del instrumento, se tiene que en la Tabla N°06 establece que el 44% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en

Derecho Civil, se mostraron totalmente de acuerdo que se deba analizar los efectos jurídicos que surgen al aplicar el síndrome de alienación parental, el 36% se encuentra de acuerdo, mientras que el 20% se encuentra totalmente en desacuerdo. El resultado es favorable al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, en el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad; y sobre ello debe entenderse el principio del interés superior de los mismos. Datos que al ser comparados con lo encontrado por el autor Fernández (2015), en su investigación titulada, “La alienación parental como causa de variación de la tenencia parental *alienation as a cause of variation of tenence*”, abogado de la Universidad de San Martín de Porres, expresa que la alienación de los padres es un comportamiento obstructivo y manipulador que es repetido e injustificadamente realizado por un padre que tiene la custodia. Su finalidad es dañar la relación personal del menor, el contacto directo y la comunicación constante con el otro progenitor, para que se manifieste en los procesos de establecimiento de custodia y visitación. La alienación parental está presente en alrededor del 70% de los procesos de custodia y / o visitas que se realizan en los Juzgados de Familia de la Corte Suprema de Justicia de Lima. Sin embargo, existe un vacío normativo en relación a la normativa gubernamental que impide que la manifestación de esta problemática sea señalada explícitamente en los informes del equipo multidisciplinario, a juicio de la Fiscalía de Familia y decisiones judiciales.

De acuerdo a la aplicación del instrumento, se tiene que en la Tabla N° 09 establece que el 50% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron de acuerdo que la alienación parental necesita un estudio ante los derechos de los niños y de los adolescentes prescritos en nuestra Constitución Política, el 46% se encuentra totalmente de acuerdo, mientras que el 4.0% prefieren no dar su opinión. A menudo, este incidente es causado por uno de los padres, después del proceso de divorcio o separación. Esto también puede ser causado por

alguien que no sea el tutor del niño (nuevo cónyuge, uno de los abuelos, tíos, etc.) y se han visto casos en parejas que cumplen con su obligación, aunque hora. Datos que al ser comparados con lo encontrado por el autor Aguilar (2015), en su investigación titulada, “El síndrome de alienación parental y sus implicancias en el binomio tenencia régimen de visitas”, fiscal adjunta de la provincia de familia de Lima, Expresando que el Síndrome de Alienación Parental también ocurre entre padres que no están de acuerdo con la custodia de los hijos, y hemos dicho que, hasta convertirse en padre, es el comienzo de una campaña sistemática para difamar a un padre que ejerce la custodia de los hijos contra otro padre. Sin razón, con el único fin de mantenerlos alejados del entorno familiar y evitar el contacto con los menores, todo ello tiene consecuencias físicas, mentales y sociales para los niños.

De acuerdo a la aplicación del instrumento, se tiene que en la Tabla N° 10 establece que el 42% de Jueces Civiles y Abogados Especialistas en Derecho Civil, se mostraron de acuerdo que no existe criterios claros y precisos sobre el síndrome de alienación parental, el 14% se encuentran totalmente de acuerdo, mientras que el 10% prefieren no opinar y 34% se encuentra en desacuerdo. La separación de los padres se considera una forma de abuso infantil. Sin embargo, para los casos de abuso (incluidos los casos de abuso) en los que SAP es acusado arbitrariamente de ignorar la evidencia de la madre y sus hijos víctimas de abuso. Datos que al ser comparados con lo encontrado por el autor López (2016), en su investigación titulada, “Elementos involucrados en los procesos de custodia de menores en los juzgados de familia de Lima: el principio del interés superior del niño Es un factor y principio muy importante, ya que en su campo de aplicación, considera al niño como sujeto de derechos, garantiza su futuro desarrollo integral, como lo hacen en los procesos familiares solidarios. Participar, permitido coordinar con sus padres, quienes son responsables de acuerdo con este principio, para garantizar su cooperación en actos que puedan afectar a sus hijos.

V. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Se ha podido identificar en los distintos casos de alienación parental la existencia de manipulación por parte del padre alienado hacia el menor, llegando así a vulnerar la estabilidad emocional, obstaculizando y destruyendo los vínculos con el otro progenitor, generando una desprotección al interés superior del niño en los procesos de tenencia.
- b) El uso de la manipulación o lesiones por parte del padre alineado genera distintas vulneraciones ante el interés superior del niño ya que se ha llegado a analizar que, mediante el desarrollo de la alienación parental, pueden surgir distintos daños psíquico, psicológicos, moral y como el derecho a la vida familiar.
- c) Al establecer la existencia de una vulneración del interés superior del niño es de vital importancia aplicar y fundamentar doctrinariamente los procedimientos de tenencia de un menor, para que de esta manera no surjan efectos que generen un daño permanente al menor como la falta de comunicación entre los involucrados.
- d) El estado peruano aun no presente una clara regulación del síndrome de alienación parental, ya que es un campo de estudio novedoso, por ende, surgen problemas probatorios por la presencia de vacíos conceptuales, lo cual se ha podido identificar en los distintos casos judiciales presentados que en nuestra legislación no existen normas específicas que prevengan y sancionen dichos actos.

VI. RECOMENDACIONES

- a) Debemos considerar y tener en cuenta que en los casos de alienación parental los perjudicados son los menores que se encuentra involucrados, ya que se encuentran en una situación de manipulación que puede generar daños irreparables en su futuro.
- b) En los casos de alienación parental es necesario generar una sanción punitiva acudiendo a la figura jurídica como violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, para que de esta forma se pueda proteger lo anhelado en la investigación que son los derechos fundamentales del menor.
- c) Para poder proteger al niño del síndrome de alienación parental, es de vital importancia tener en cuenta los cambios que se realizaran en la vida cotidiana, en por ende cuando surjan la presente situación es necesario la no existencia de una manipulación del padre en contra de la madre.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Aguilar, B. (2013). *“El derecho de familia en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”*, en Gaceta Constitucional, Lima.

Aguilar, B. (2015). “El síndrome de alienación parental y sus implicancias en el binomio tenencia régimen de visitas”, fiscal adjunta de la provincia de familia de Lima.

Bustamante, E. (2002). ¿En qué caso el juez resuelve dar la tenencia de los hijos al papá? el principio del interés superior del niño y los criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de la tenencia de los hijos a favor del padre”, en Diálogo con la Jurisprudencia, t. 50, Lima

Carmona, M. (2007). La Convención sobre los derechos del Niño: Instrumento de progresividad en el derecho internacional de los derechos humanos, España: Editorial Dykinson

Carrión, J. (2004). Tratado de derecho procesal civil, Lima: Grijley

Castillo, (2015). *“La alienación parental como problema probatorio en los procesos de tenencia”*, Universidad Señor De Sipán.

Chávez, A. (2017). *“Un reparto equitativo de la autoridad paternal. La exigibilidad de la tenencia compartida a la luz de la Ley N.º 29269”*, Gaceta Jurídica, Lima.

Chunga, F; Chunga, C. & Chunga, L. (2012). *“Los derechos del niño, niña y adolescente y su protección en los derechos humanos”*, Lima: Grijley.

Fernández, W. (2015). *“La influencia de la alienación parental en el régimen de visitas”*. Memoria para optar el título profesional de abogado, Facultad de Derecho. Lima: Universidad de San Martín de Porres.

- González, D. (2005). *Quaestio facti. Ensayos sobre prueba, causalidad y acción*, Lima: Palestra
- Hernández, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*, México
- López, (2016). "Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de lima: principio de interés superior del niño", Universidad de Huánuco.
- Pedrosa, D & Bouza, J. (2008). *"Síndrome de Alienación Parental. Proceso de obstrucción del vínculo entre los hijos y uno de sus progenitores"*. (1ªedición). Buenos Aires: García Alonso.
- Peña, M. (2016). *"El controvertido síndrome de alienación parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas en la legislación de familia"*, Universidad de Piura.
- Plácido, A. (2001). "Manual de derecho de familia", Lima: Gaceta Jurídica.
- Rodríguez, (2017). *"El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la corte superior de lima sur"*, Universidad Autónoma Del Perú.
- Valdivieso, (2017). "La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño", Universidad Central Del Ecuador.
- Zermatten, J. (2003). *El interés Superior del Niño. Del análisis literal al alcance filosófico*, Institut international des droits de l'enfant

VIII. ANEXO

ANEXO 1: Declaratoria de autenticidad de autor

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Elizabet Hoyos Rodríguez, identificada con DNI N° 48463348, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Particular de Chiclayo, Facultad de Derecho y Educación, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se expone en la presente tesis son legítimos y ciertos.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Particular de Chiclayo.

Chiclayo, Diciembre de 2020



ELIZABET HOYOS RODRÍGUEZ
DNI N° 48463348

ANEXO 2: Declaratoria de autenticidad del asesor

ANEXO 3: Matriz de consistencia

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA
¿Existe vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de aleneacion parental en el Juzgado de familia – Jaén 2018?	Determinar la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de aleneacion parental, Juzgado de Familia - Jaén 2018.	Si se vulnera el interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de aleneacion parental en los juzgados de familia – Jaén 2018, entonces es necesario incorporar en la normativa civil el síndrome de aleneacion parental para orientar a los jueces y tribunales en la resolución	VARIABLE 1	Tipo: Aplicada, por que busca resolver un determinado problema o planteamiento específico.	Diseño: No Experimental, debido a que se realiza sin manipular deliberadamente variables.	Descriptiva -simple
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Determinación de la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia.			
	Analizar si existe vulneración del interés superior del niño en función al síndrome de alienación parental.		VARIABLE 2			
	Fundamentar doctrinalmente		El síndrome de aleneación parental			

	los procedimientos de tenencia en la legislación peruana y su protección al menor de edad Determinar el problema probatorio del síndrome de alienación parental en los procesos judiciales de tenencia en los juzgados de Familia tomando como muestra la ciudad de Jaén en el periodo 2018.	de los casos que se les presentan				
INSTRUMENTO		MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS				
Cuestionario		Datos obtenidos mediante técnicas de recopilación de datos e instrumentos aplicados a denunciantes o fuentes ya identificadas; Serán analizados e incluidos en el trabajo de investigación como información vital que permitirá contrarrestar las hipótesis a la realidad. Los datos recopilados se ejecutarán a una presión porcentual para mostrar las consultas en forma de tablas, gráficos estadísticos.				

ANEXO 4: Instrumento de recolección de datos

DETERMINACIÓN DE LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE TENENCIA A CAUSA DEL SÍNDROME DE ALENEACIÓN PARENTAL, JUZGADO DE FAMILIA - JAÉN 2018.

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba. NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO OPINA	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

ITEM	TD	D	NO	A	TA
1.- ¿Considera usted se deba determinar la vulneración del interés superior del niño en los procesos de tenencia a causa del síndrome de alienación parental?					
2.- ¿Cree usted se deba realizar un correcto análisis ante la existencia de vulneración del interés superior del niño?					
3.- ¿Considera usted se deba fundamentar doctrinariamente los procedimientos de tenencia en la legislación peruana?					
4.- ¿Cree usted se deba determinar el problema probatorio del síndrome de alienación parental en los procesos judiciales?					
5.- ¿Considera usted que es necesario un análisis al síndrome de alienación parental ya que es un principio base en el derecho de familia?					
6.- ¿Cree usted se deba analizar los efectos jurídicos que surgen al aplicar el síndrome de alienación parental?					
7.- ¿Considera usted existe vacíos legales en la aplicación de síndrome de alienación parental?					

8.- ¿Cree usted se deba analizar los criterios para la aplicación de la alienación parental?					
9.- ¿Considera usted que la alienación parental necesita un estudio ante los derechos de los niños y de los adolescentes prescritos en nuestra Constitución Política?					
10.- ¿Cree usted que no existe criterios claros y precisos sobre el síndrome de alienación parental?					
11.- ¿Considera usted que los conocedores del derecho no cuentan herramientas técnicas para identificar si estamos o no ante un supuesto síndrome de Alienación Parental?					
12.- ¿Cree usted necesario incorporar en el reglamento civil el síndrome de alienación parental?					
13.- ¿Considera usted que el síndrome de alienación parental es una conducta obstruccionista?					
14.- ¿Cree usted que el síndrome de alienación parental pueda perjudicar el futuro de desarrollo integral?					
15.- ¿Considera usted síndrome de alienación parental trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de los niños?					